

CULTURA

#DesdeDondeEstés

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés



LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE APOYO A ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2021

OBJETO: Desarrollar la “Convocatoria de Apoyo a estímulos de Encuentros y Festivales Artísticos y Culturales del Departamento de Antioquia”, como una estrategia orientada a apoyar y fortalecer los encuentros y festivales artísticos y culturales de los municipios de Antioquia.

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Medellín, 26 de marzo de 2021

CULTURA

#DesdeDondeEstés

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés



Contenido

PRESENTACIÓN	4
1. INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1 Propósito	5
1.2 Marco normativo	5
1.3 Presupuesto disponible	6
1.4 Plazo de ejecución	8
1.5 Cronograma de participación	8
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	10
2.1. Quiénes pueden participar	10
2.2. No pueden participar	11
3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
3.1. Guía para la inscripción de propuestas	12
4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	13
4.1. Documentos administrativos	14
4.2. Documentos técnicos	19
4.3. Gastos aceptables y no aceptables	19
5. CAUSALES DE RECHAZO	20
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	22
6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos	22

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTIMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



6.2. Proceso para subsanar documentos	23
6.3. Etapa II: Evaluación técnica	24
6.4. Criterios de desempate	26
6.5. Publicación de resultados	26
7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL APOYO	29
7.1. Suscripción del convenio	29
7.2. Causas para la cancelación del apoyo	30
7.3. Desembolso de los recursos	31
8. DEBERES Y DERECHOS	33
8.1. Deberes de los ganadores	33
8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	35
8.3. Derechos de los ganadores	36

CULTURA

#DesdeDondeEstés

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés



PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

Es en este contexto, que invitamos al sector artístico, cultural y patrimonial del departamento para que participe en la “**Convocatoria de Apoyo a estímulos de Encuentros y Festivales Artísticos y Culturales del Departamento de Antioquia**”, una estrategia orientada a apoyar y fortalecer los encuentros y festivales artísticos y culturales de los municipios de Antioquia como una muestra de sus procesos históricos, sus tradiciones y costumbres buscando la visibilización y protección de la riqueza cultural antioqueña, el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural y la formación de públicos.

¡Bienvenidos!

CULTURA

#DesdeDondeEstés

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Propósito

Apoyar y fortalecer los encuentros y festivales artísticos y culturales de los municipios de Antioquia como una muestra de sus procesos históricos, sus tradiciones y costumbres buscando la visibilización y protección de la riqueza cultural antioqueña, el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural y la formación de públicos.

Se apoyarán Festivales, Carnavales, Ferias, Encuentros, Circuitos o Corredores artísticos, Mercados culturales, entre otros., que se desarrollen atendiendo los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de las medidas sanitarias impartidas por el gobierno nacional y a través de medios virtuales.

Como parte de la propuesta se deben incluir algunas actividades de carácter académico o formativo. Aplica para todas las áreas artísticas y culturales.

Las propuestas que fueren apoyadas por el Instituto, deberán incluir la presentación y/o participación de artistas del departamento de Antioquia, en todo caso no podrán promoverse las aglomeraciones o encuentros que incumplan las medidas sanitarias referidas.

No serán considerados para esta convocatoria, aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de procesos como reinados, certámenes o concursos de belleza, actividades que involucren en cualquier modalidad el uso o participación de animales, festividades religiosas o patronales y fiestas del campesino de los municipios. Además de las anteriores, no se apoyarán ni aprobarán todos aquellos eventos o actividades que puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos, que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud o la vida de las personas.

1.2 Marco normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto 0396 del 14 de enero de 2021, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

1.3 Presupuesto disponible

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto total de doscientos treinta y nueve millones quinientos mil pesos (\$239.500.000) respaldado en el CDP n° 83 del 25 de marzo de 2021, distribuidos de la siguiente forma:

Convocatoria de apoyo a festivales				
Tipo de participante	Modalidad	Monto total	Monto Máximo ICPA	Cantidad de Apoyos

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



Administraciones Municipales	Eventos con 10 o más versiones.	\$120.000.000	\$20.000.000	6
	Eventos con 2 a 9 versiones.	\$50.000.000	\$10.000.000	5
Entidades sin ánimo de lucro	Eventos con 5 o más versiones.	\$50.000.000	\$10.000.000	5
	Eventos con 2 a 4 versiones.	\$19.500.000	\$6.500.000	3

Notas:

- I. Se asignará un estímulo por municipio, teniendo en cuenta el mayor puntaje. En caso de redistribución de recursos se tendrán en cuenta las propuestas en orden de puntaje independiente del municipio de procedencia.
- II. El municipio a tener en cuenta para la asignación del recurso corresponde, en el caso de las entidades sin ánimo de lucro, al lugar dónde se realizará el evento.
- III. El valor solicitado al instituto no podrá superar el valor máximo indicado para cada modalidad de apoyo, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación.
- IV. En caso de resultar recursos remanentes y no se cuente con más propuestas habilitadas para adjudicarlos, este recurso regresará al disponible del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar como DEDUCCIONES: el 4.4% del valor total del apoyo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2.0%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%) y Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%), así como el 1% de Tasa Prodeporte y Recreación. Por ende, **se aplicará como deducción total el 5.4%** sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, por concepto de impuestos departamentales, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización.

Estas deducciones no aplican para administraciones municipales, sin embargo, se debe tener en cuenta que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 264 de la Ordenanza No. 41 del 16 de diciembre de 2020 *“Por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del Departamento de Antioquia”*, a las entidades que se les

CULTURA

#DesdeDondeEstés

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés



transfieran recursos por parte del Departamento de Antioquia y/o empresas citadas en este artículo (Incluye Establecimientos Públicos), a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

Para tal efecto se adjunta Circular de la Gobernación de Antioquia que debe ser tenida en cuenta para la declaración y pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación por parte de las Administraciones Municipales.

1.4 Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiarias el cual será el 06 de diciembre de 2020.

No obstante lo anterior, esta situación únicamente aplicará para aquellos festivales cuyas actividades sean desarrolladas a finales del mes de noviembre y durante los primeros días de diciembre. En todo caso, todos los beneficiarios deberán realizar la entrega del informe final de actividades, durante los cinco (5) días calendario posteriores a la finalización del festival.

1.5 Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Marzo 26 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 12 de abril 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Abril 14 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de propuestas inscritas	Abril 14 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Mayo 06 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta mayo 10 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Mayo 19 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Mayo 20 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al listado verificación de documentos	Mayo 21 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 09 de junio	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación de informe de evaluación técnica	Junio 10 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Junio 11 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al	Junio 15 de 2021	No Aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTIMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
informe de evaluación técnica			
Publicación Informe final de evaluación	Junio 16 de 2021	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Junio 18 de 2021	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde julio 02 de 2021	No aplica	Se notificará a los ganadores

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Quiénes pueden participar

Pueden participar, las alcaldías y las Entidades sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia (excepto el municipio de Medellín y sus corregimientos, para ambos casos), con una única propuesta. Adicionalmente, el evento deberá contar con la realización de por lo menos dos (2) versiones.

En cada cuadro especificado por Tipo de participante se señalarán los requerimientos específicos que deben ingresar y adjuntar en la plataforma virtual de la Convocatoria.

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



2.2. No pueden participar

- Personas Naturales.
- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Entidades sin ánimo de lucro o Administraciones municipales cuyo evento sean festivales de cine.
- Organizaciones de Medellín y sus 5 corregimientos.
- Organizaciones que cumplen las características, pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica (aplica cuando haya lugar a este requisito).
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada o con los objetivos de la Convocatoria.
- El representante legal de una organización social o cultural, que a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, artículo 8).
- Las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales no constituidos legalmente.
- Administraciones municipales o entidades sin ánimo de lucro a quienes se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la Convocatoria de Apoyo a Encuentros y Festivales 2020.

3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La inscripción de propuestas en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “Convocatorias”, en el cual se deberá registrar toda la información y aportar la documentación requerida. En este sitio web,

CULTURA

#DesdeDondeEstés

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTIMULOS
2021

#DesdeDondeEstés



también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados del proceso evaluación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable de la información que no haya cumplido con el proceso correcto de guardado en la plataforma virtual.

Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10 MB. No se admiten documentos en JPEG o cualquier otro formato.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto www.culturantioquia.gov.co diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2021”/ “Convocatoria de Apoyo a Encuentros y Festivales Artísticos y Culturales del Departamento de Antioquia 2021” en el enlace “Inscriba aquí su propuesta”.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.

- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón **“finalizar inscripción”** cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción. Sin embargo después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito.

Notas:

- I. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.
- II. Al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos:

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



“Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

4.1. Documentos administrativos

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE		CARÁCTER	
	Administración Municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Insubsanable	Subsanable
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas), cédula digital o también comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras y visa de residencia o pasaporte vigentes.	X	X		X
ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL.	X	N/A		X

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTIMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE		CARÁCTER	
	Administración Municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Insubsanable	Subsanable
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT actualizado</p> <p>Copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado, no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, con una anterioridad de máximo tres meses a la fecha de cierre de la convocatoria, condición que se verificará en la fecha de generación del documento que aparece en la parte inferior derecha.</p>	X	X		X
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus corregimientos). ✓ Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial. ✓ Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración 	N/A	X		X

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTIMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE		CARÁCTER	
	Administración Municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Insubsanable	Subsanable
<p>sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.</p> <p>AUTORIZACION DE JUNTA O ASAMBLEA DIRECTIVA: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el Convenio de apoyo, en el evento de ser seleccionado.</p>				
<p>CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL (SEGÚN APLIQUE), EN EL CUAL ACREDITE EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de inscripción de la propuesta.</p> <p>Si la organización proponente no tiene personal vinculado de planta,</p>	X	X		X

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTIMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE		CARÁCTER	
	Administración Municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Insubsanable	Subsanable
Documento/Descripción				
se debe adjuntar certificación que así lo indique.				
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.	X	X		X
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE: Certificado de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control. <u>La certificación deberá corresponder a la vigencia 2019 y no presentar observaciones.</u>	N/A	X		X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES: -FISCALES DE REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA). -DISCIPLINARIOS DE REPRESENTANTE LEGAL (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN), -DE POLICIA DEL REPRESENTANTE LEGAL (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA). -MEDIAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL				

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE		CARÁCTER	
	Administración Municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Insubsanable	Subsanable
(SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL) Los certificados referidos podrán ser aportados por los participantes los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis; en todo caso el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, en caso de encontrarse registro de alguno se realizarán los respectivos requerimientos según la situación presentada.				

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF
- II. En caso que a la fecha de cierre de la convocatoria esté vigente un acto administrativo de encargo de las funciones del alcalde, deberá aportar tanto la documentación del alcalde encargado, como del alcalde en propiedad.
- III. Los formatos establecidos para esta convocatoria estarán disponibles en la página web para su descarga, diligenciamiento y cargue en el apartado correspondiente
- IV. Los certificados de antecedentes referidos podrán ser aportados por los participantes, los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis (); en caso de no ser aportados, el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, de registrar algún tipo de antecedente, en el término de subsanación, el participante podrá definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado el término de subsanación, se consultará nuevamente descargando el respectivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



4.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar, completamente, el componente técnico de su propuesta en los formatos dispuestos en la plataforma para tales fines, en el formulario, los participantes podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en los formatos de presentación de la propuesta.

Documento/Descripción	<u>Insubsanable</u>	<u>Subsanable</u>
Formato de propuesta técnica completamente diligenciado (Ver anexo en plataforma)	X	
Formato de presupuesto completamente diligenciado (Ver anexo en plataforma) Notas: El valor solicitado al instituto no podrá superar el valor máximo indicado para modalidad de apoyo, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas y tasa Prodeporte y recreación.	X	
Presentación de evidencias que den cuenta de las versiones anteriores del evento. Se acredita con los siguientes documentos: Afiches, programas de mano, registro fotográfico o enlaces de videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento.	X	

4.3. Gastos aceptables y no aceptables

CULTURA

#DesdeDondeEstés

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés



Los siguientes son los Bienes y Servicios que podrán cubrirse con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Gastos aceptables:

Con los recursos de la presente convocatoria se podrá pagar honorarios artísticos, honorarios académicos, honorarios del personal, técnico, alojamientos, alimentación, transporte, personal logístico, alquiler de equipos, impuestos no recuperables (estampillas y tasa prodeporte y recreación) y todos aquellos gastos relacionados con los componentes seleccionados para su proyecto y que no estén incluidos dentro de los gastos no aceptables.

Gastos no aceptables:

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos con los recursos aprobados por el Instituto. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros.

Nota: en caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, se restará del monto del apoyo solicitado.

5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b. No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- c. No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- d. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e. Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- f. Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación
- g. No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o por fuera del medio dispuesto para tal fin.
- h. Cuando la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el numeral 2.2 “¿Quiénes no pueden participar?”
- i. Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- j. Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- k. Inscribirse en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- l. Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma persona jurídica.
- m. Cuando dos o más proyectos se presenten **con igual o similar contenido**, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- n. Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- o. Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo con los requerimientos hechos en la presente convocatoria.
- p. Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- q. Cuando la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.

CULTURA

#DesdeDondeEstés

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés



- r. Cuando el costo de las actividades o la información dispuesta en la propuesta exceda el valor total máximo permitido, de acuerdo con el tipo de propuesta.
- s. Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- t. Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el aplicativo el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTIMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Etapa1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Listado de verificación de documentos administrativos y técnicos” en la cual los proyectos serán clasificados de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Por subsanar: aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Las entidades que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.2. Proceso para subsanar documentos

El instituto publicará en el sitio web www.culturantioquia.gov.co el informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido para ello en el cronograma para allegar los documentos requeridos. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazadas.

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” donde las propuestas quedarán clasificadas de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación y/o no allegaron algún documento requerido en la etapa para subsanar. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico covocatorias@culturantioquia.gov.co

6.3. Etapa II: Evaluación técnica

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El instituto desinará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE HASTA
1. Programación	25
Calidad, justificación y pertinencia de la programación del evento.	25
2. Estrategias de implementación virtual	20
Estrategias propuestas para la implementación de los eventos a través de la virtualidad en atención a las condiciones actuales de aislamiento social. (Creatividad, canales utilizados, métodos de trabajo)	20

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



3. Divulgación		10
Estrategias para comunicación de la oferta, gestión y formación de públicos desde la virtualidad o la presencialidad.		10
4. Actividades formativas		10
Pertinencia y coherencia entre las actividades formativas propuestas y el objeto del encuentro o festival artístico y cultural.		10
5. Vinculación de artistas locales		15
Se acredita con el desarrollo del numeral 2.3 “Activación artística”, de la propuesta técnica.		10
La propuesta contempla la presentación de al menos dos grupos artísticos o artistas individuales del municipio o la región.		10
La propuesta contempla la presentación de 3 o más grupos artísticos o artistas individuales del mismo municipio o la región.		15
6. Trayectoria del evento		10
Se acredita con Afiches, programas de mano, registros fotográficos o enlaces de videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento.		10
Eventos de Administraciones Municipales con 10 o más años de trayectoria	Entre 10 y 14 versiones	5
	De 15 versiones en adelante	10
Eventos de Administraciones Municipales entre 2 y 9 años de trayectoria	Entre 2 y 5 versiones	5
	De 6 a 9 versiones	10
Eventos de Entidades sin Ánimo de Lucro con 5 o más Años de Trayectoria	De 5 a 9 versiones	5
	De 10 versiones en adelante	10
Eventos de Entidades sin Ánimo de Lucro entre 2 y 4 años de Trayectoria	De 2 a 3 versiones	5
	Hasta 4 versiones	10
7. Viabilidad técnica y presupuestal		10
Coherencia entre las actividades propuestas y los rubros del presupuesto en relación con los objetivos y la metodología.		10
TOTAL MÁXIMO		100

Notas:

- I. El cumplimiento de las actividades costeadas y de los aspectos de la propuesta que den lugar a la asignación de puntaje, serán objeto de seguimiento por parte del

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- supervisor o interventor durante la ejecución de la propuesta, en caso de resultar apoyada. Si se presentan cambios durante la ejecución de la propuesta que no permitan la materialización de alguno de los aspectos que dio lugar a la asignación de puntaje, deberá garantizarse el remplazo o mejora de dicho aspecto, de forma tal que se asegure el mismo o un mayor puntaje al inicialmente asignado a la propuesta.
- II. El puntaje mínimo para acceder a los recursos es de setenta (70) puntos. Los recursos destinados en la presente convocatoria se distribuirán partiendo del puntaje más alto y así en forma descendente, para cada categoría, hasta agotar los recursos, razón por la cual, alcanzar un puntaje igual o superior a sesenta (70) puntos no garantiza el acceso a los recursos.

6.4. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella entidad que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de “Programación”, en caso de que el empate continúe se resolverá con quien tenga mayor puntaje en “Estrategias de implementación virtual” en tercer lugar, se asignará el apoyo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio n°5, “Vinculación de artistas locales”.

6.5. Obligaciones de los jurados

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designara mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, las obligaciones que adquieren aquellos jurados designados serán las siguientes:

- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo a los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario.

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTIMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.

CULTURA

#DesdeDondeEstés

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés



- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

Nota: El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.6. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

Los beneficiarios de la convocatoria pública deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en caso contrario, procederán a hacerlo, esto con miras a la suscripción del respectivo convenio.

CULTURA

#DesdeDondeEstés

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés



7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL APOYO

7.1. Suscripción del convenio

Una vez se verifique el registro de las entidades en la plataforma SECOP II, con las de naturaleza privada se suscribirá un **“Convenio de Apoyo a Proyectos Artísticos y Culturales”**, por su parte, con los entes territoriales, se suscribirá un **“Convenio Interadministrativo de Cooperación”** con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la realización de actividades artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el instituto en su respectivo momento.

Una vez suscrito el convenio, únicamente las entidades sin ánimo de lucro beneficiadas deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración del Convenio y cuatro (4) meses más.

La póliza junto con las condiciones de la misma deberá ser entregadas, debidamente firmadas, por el tomador o beneficiario de la convocatoria en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple con las exigencias referidas, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se deberá suscribir por parte del supervisor y el beneficiario de la convocatoria designado el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del apoyo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del convenio, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por obligación legal.

CULTURA

#DesdeDondeEstés

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés



Una vez el Instituto realiza la respectiva publicación en SECOP II, se requerirá por cual medio al beneficiario del apoyo para que emita la respectiva aprobación en la plataforma referida, con el fin de que la información allí cargada pueda ser de conocimiento público disponible a terceros y entes de control.

Notas:

- I. Para la firma del Convenio, el representante legal o quien tenga las facultades deberá acercarse a las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las fechas establecidas en el cronograma. Los documentos no se entregarán a personas diferentes. En caso de que, para el momento de la firma del convenio, existan limitaciones a la movilidad o se hayan impartido medidas especiales por el gobierno nacional y departamental con relación a la situación de la pandemia por COVID-19, el instituto establecerá el mecanismo para la suscripción de los convenios y así lo notificará a los beneficiarios.
- II. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto. (No aplica para administraciones municipales)
- III. En todo caso, si la entidad beneficiaria no atiende el procedimiento notificado dentro de los términos señalados, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del apoyo y a la devolución de los recursos al disponible del instituto.

7.2. Causas para la cancelación del apoyo

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el apoyo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsada y no ejecutada, y podría restringir la participación por dos (2) años para participar en convocatorias de apoyo a encuentros y festivales, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió apoyo económico, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que alguno de los participantes cuya propuesta recibió apoyo económico, aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del apoyo.

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTIMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra, una vez otorgado el apoyo.
- Cuando no se firme el convenio o no aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización del mismo por parte del beneficiario, tales como, póliza de cumplimiento, acta de inicio, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

La cancelación del apoyo económico se realizará mediante acto administrativo, previamente se pondrá en conocimiento al interesado sobre la situación concreta adjuntando los respectivos documentos o soportes, para que manifieste lo que tenga a bien fundamentar o exponer adjuntando los soportes que crea convenientes, con esto se analizara la situación y se procederá con la expedición del acto.

7.3. Incumplimiento de compromisos

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio en forma total o parcial por parte del BENEFICIARIO DEL APOYO, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del convenio. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por la BENEFICIARIO DEL APOYO.

Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.4. Desembolso de los recursos

Una vez verificada la legalización del convenio, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del apoyo referido en el convenio mediante dos desembolsos, como se detalla a continuación:

Primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario del apoyo UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las actividades establecidas en la propuesta, quien deberá

CULTURA

#DesdeDondeEstés

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés



entregar al supervisor del convenio desde el inicio del mismo y para el desembolso lo siguiente:

- Un plan de inversión de la totalidad de recursos definiendo un cronograma claro y con fechas específicas para ejecución de actividades de inversión de recursos debidamente firmado por el beneficiario.
- Registro del evento en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas —PULEP—
- Presentar soportes de la autorización de las administraciones municipales donde se llevará a cabo los encuentros o festivales presenciales.

Un segundo y último desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%), deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Paz y salvo por concepto del pago de parafiscales y aportes a seguridad social.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

Notas:

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- I. Los desembolsos de los recursos tienen un trámite interno de mínimo quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del apoyo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- II. En la ejecución del Convenio se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- III. Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
- IV. El beneficiario debe garantizar el pago de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia del Convenio.
- V. Lo desembolsos estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar, las administraciones municipales están exentas de estas.

7.5. Seguimiento y ejecución

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) o interventor (consultor) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

8. DEBERES Y DERECHOS

8.1. Deberes de los ganadores

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTIMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- a) Destinar la totalidad del apoyo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación.
 - b) Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.
 - c) Garantizar plataformas de fácil acceso para el desarrollo de la propuesta presentada.
 - d) Tramitar y obtener las autorizaciones o permisos por parte de la autoridad competente que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta.
Entre ellos están:
 - Registrar el evento en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas —PULEP—
 - Presentar soportes de la autorización de las administraciones municipales donde se llevará a cabo los encuentros o festivales presenciales.
- Notas:**
- I. El participante asume los valores que por ello debe pagar.
 - II. En el informe respectivo el participante deberá indicar que permisos o autorizaciones requirió para el desarrollo de su propuesta.
- e) Presentar al supervisor y/o interventor, los informes que sean solicitados en el transcurso de la realización de la propuesta.
 - f) Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
 - g) Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.
 - h) Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente convenio.
 - i) Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
 - j) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
- k) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
 - l) Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
 - m) Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional.
 - n) Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
 - o) Entregar los soportes financieros y contractuales que den cuenta de la ejecución de los recursos otorgados, obligándose a la devolución de los recursos no ejecutados o ejecutados con fines diferentes al presupuesto presentado.
 - p) Garantizar la ausencia de actividades de proselitismo político en todas las actividades, eventos, jornadas y demás, que tengan lugar durante la ejecución de la propuesta.
 - q) Realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia. (Aplica solo para Administraciones Municipales o Instituciones Públicas).

8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
- b) Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.

CULTURA

#DesdeDondeEstés

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés



- c) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del participante, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- d) Suministrar la información requerida por el beneficiario del apoyo.

8.3. Derechos de los ganadores

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c) Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Directora

<p>Proyectó: Sandra Zea Contratista – Convocatorias Culturales.</p> <p> Nelson Emilio Polo Técnico Operativo</p> <p></p>	<p> Revisó: William Alfonso Garcia Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p>	<p>Aprobó: Juan David Mejia Mejia Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural</p> <p></p>
---	--	---

Fin del documento